

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, la presente demanda que correspondió por reparto el 14 de agosto de 2020.

Manizales, dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020).



NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Referencia

Demanda: **EJECUTIVO**
Demandante: **BANCO POPULAR**
Radicación: 17001-31-03-003-2020-00115-00
Sustanciación N°414

Antes de resolver sobre la viabilidad de la orden de pago demandada, se dispone **requerir** al apoderado judicial de la parte demandante para que dentro del término de **cinco (05) días** allegue al Juzgado los títulos valores objeto de ejecución.

Para tal efecto, deberá acudir a las instalaciones del Juzgado ubicado en el Palacio de Justicia "Fanny González Franco", carrera 23 No. 21 – 48, oficina 1003 de esta ciudad.

Asimismo, deberá comunicarse al número telefónico No. 305-415-5386 con el fin de que informe la fecha y hora en que comparecerá al Despacho a aportar dicha documentación, de lo cual se dejará la respectiva constancia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



GEOVANNY PAZ MEZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 078 del 15 de septiembre de 2020.

NOLVIA DELGADO ALZATE
Secretaria